



Universidad Nacional de Cuyo

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

Resolución 13-0281/F-04 - Ord. 112/04.

Mendoza, 24 de junio de 2004.-

VISTO:

El Expte. N° 13-0281/F-04 y la necesidad de dar continuidad al proyecto educativo experimental del Departamento de Aplicación de la Facultad de Educación Elemental y Especial "Escuela Carmen Vera Arenas", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la sanción de una norma para proceder a la efectivización de los docentes y preceptores del 3° Ciclo comprometidos en el Proyecto Institucional.

Que actualmente no existe un sistema que regule la efectivización de los docentes y preceptores que se desempeñan en el 3° Ciclo de la EGB.

Que los docentes interinos han ingresado al Departamento de Aplicación por horas transferidas o seleccionados por comisiones evaluadoras, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos y laborales.

Que para adecuarse al proyecto experimental estos docentes deben realizar cursos de capacitación y/o actualización con evaluación de proceso y resultado.

Que es primordial garantizar la necesaria estabilidad largamente anhelada por el personal que responde al proyecto pedagógico de la Institución.

Que existen antecedentes de efectivización para los docentes de nivel secundario a partir de las Ordenanzas 65/84, 67/84, 48/87 y 49/88 del Consejo Superior.

Que se hace necesaria dicha normativa para establecer una equidad entre los docentes del 1° y 2° Ciclo y los del 3° Ciclo.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 09 de junio de 2004, resuelve aprobar el presente Proyecto para efectivización de los docentes del 3° Ciclo de E.G.B. de la Escuela Carmen Vera Arenas.

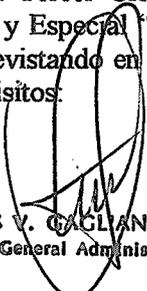
Por todo ello,

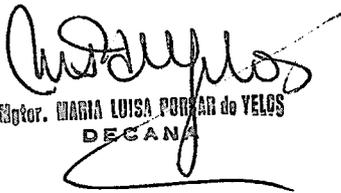
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTICULO 1. - Los docentes y preceptores del Tercer Ciclo de la E.G.B del Departamento de Aplicación de la Facultad de Educación Elemental y Especial "Escuela Carmen Vera Arenas" que, a la fecha de la presente Ordenanza se encuentren revistando en condición de interinos, podrán obtener la efectividad si acreditan poseer los siguientes requisitos:

ORDENANZA N° 011

C:\Mis documentos\Despacho\Ordenanzas\Proyecto Ord-Prof-ECVA.doc


LUIS V. CAGLIANO
Director General Administrativo


Doctor. MARIA LUISA POUJAR de VELOS
DECANA



Para el docente:

- a) Poseer título docente correspondiente al espacio curricular y el perfil requerido para cada asignatura. En caso de que no tuviera título docente, deberá poseer título habilitante o supletorio que responda a los requerimientos institucionales.
- b) Registrar una antigüedad inmediata en el Cargo, Horas Secundarias y/o Superiores no inferior a 3 años.
- c) Acreditar un desempeño continuado e inmediato en el Cargo, Horas Secundarias y/o Superiores, no inferior a 1 año a la fecha de presentación para la efectivización
- d) Encontrarse en ejercicio real del Cargo u Horas Cátedra.
- e) Acreditar una evaluación de los 3 últimos años de desempeño según Ficha 1 Anexo I de la Ord. 39/95-CS, a cargo de una comisión evaluadora formada por directivos de la Escuela Carmen Vera Arenas y un representante designado por el Consejo Directivo a tal fin. Se requiere que en esa evaluación se triangule libros de tema, cuadernos y/o carpetas y asistencia.

Para el Preceptor y/o Ayudante de Ira. (del Departamento de Aplicación)

- a) Poseer título Docente, Bachiller o Polimodal completo y acreditar curso de preceptor.
- b) Registrar una antigüedad inmediata en el cargo no inferior a 3 años.
- c) Acreditar un desempeño continuado e inmediato en el cargo, no inferior a 1 año a la fecha de presentación para la efectivización.
- d) Encontrarse en ejercicio efectivo del cargo
- e) Acreditar una evaluación del último año de desempeño según Ficha 2 Anexo I de la Ord. 39/95-CS, a cargo de una comisión evaluadora formada por directivos de la Escuela Carmen Vera Arenas y un representante designado por el Consejo Directivo a tal fin.

ARTICULO 2. - El Consejo Directivo determinará previamente en cada caso y para el respectivo espacio curricular, las horas efectivizables a que hace referencia la presente Ordenanza, de acuerdo con la estructura de la Escuela Carmen Vera Arenas y teniendo en cuenta los servicios que se prestan.

ARTICULO 3. - Los agentes que se consideren en condiciones de adquirir la efectividad prevista en la presente Ordenanza, deberán presentar para la consideración de sus respectivas situaciones, la siguiente documentación:

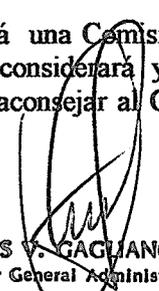
- a) Nota dirigida a la Decana de la Facultad de Educación Elemental y Especial solicitando la efectivización en el cargo u horas según corresponda.
- b) Curriculum Vitae actualizado, el que revestirá el carácter de declaración jurada.
- c) Acreditación de probanzas.
- d) Proyecto de trabajo para el Preceptor y/o Ayudante de 1º y para el docente el desarrollo de una unidad didáctica correspondiente a una unidad de la planificación vigente.

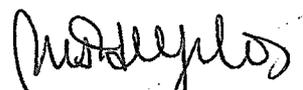
ARTICULO 4. - El área administrativa y contable certificará la efectiva prestación de servicios del agente y la existencia de la vacante respectiva, incorporando esta documentación a la solicitada en el Art. 3.

ARTICULO 5. - El Consejo Directivo designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros designados por el Consejo Directivo, la que considerará y emitirá dictamen con respecto a los antecedentes establecidos en el Art. 3º, a fin de aconsejar al Consejo Directivo sobre la efectivización del personal involucrado.

ORDENANZA Nº 011

C:\Mis documentos\Despacho\Ordenanzas\Proyecto Ord-Prof-ECVA.doc


LUIS V. GAGLIANO
Director General Administrativo


Mgtor. MARÍA-LUISA PONRAR DE VELOS
DECANA



Universidad Nacional de Cuyo

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

ARTICULO 6. - Las designaciones efectivas que se produzcan con motivo de la presente reglamentación, serán realizadas por el Consejo Superior.

ARTICULO 7. - Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8. - Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

LUIS V. SAGLIANO
Director General Administrativo

Mgstor. MARTA LUISA PORCAR de VELOS
DECANA

ORDENANZA Nº 011

C:\Mis documentos\Despacho\Ordenanzas\Proyecto Ord-Prof-ECVA.doc



ANEXO I

FICHA 1

EVALUACION DE PROFESORES

Establecimiento

Apellido y Nombres

Asignatura.....

1- Desempeño aúlico	Puntaje
- Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje (10%)
- Conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje	
a) Dominio del contenido (10%)
b) Dominio de su didáctica (10%)
- Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje (10%)
 2- Asistencia	
- A clases (12%)
- A exámenes (7%)
- A reuniones generales (6%)
 3- Integración con la institución	
- Puntualidad en la presentación de la documentación Requerida (10%)
- Integración en proyectos institucionales. Colaboración con la institución (10%)
 4- Perfeccionamiento docente	
- Iniciativa y participación en actividades de actualización y capacitación (15%)
TOTAL

Para ser efectivizado el docente deberá obtener como mínimo un 80% del puntaje total.

Escala:	1 a 59: Malo	70 a 79: Bueno	95 a 100: Sobresaliente
	60 a 69: Regular	80 a 94: Muy Bueno	

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma de la Comisión Evaluadora

